



MVOTMA

Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 05419/2013

A.D. 28/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, - 2 FEB 2015

VISTO: el proyecto de inversión presentado por la empresa NAVUL S.A., RUT 215390910016, al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) que el artículo 17° del Decreto N° 355/011, reglamentario de la Ley N° 18.795, otorga a las empresas un plazo de 90 días corridos contados desde la notificación de la Declaratoria Promocional, para presentar el permiso de construcción del Proyecto, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

II) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

CONSIDERANDO: que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa NAVUL S.A.;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional conferida por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 104/2014 de 24 de marzo de 2014, al proyecto de inversión presentado por la empresa NAVUL S.A., RUT 215390910016.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de



Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

3º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente